



Habiendose enterado
este Ayuntamiento de la
comunicacion de V. U. de S. N.
del actual, por la que
da cuenta de lo resuelto
por la Junta general
de provincia respecto al
expediente instruido a in-
stancia de D. Juan^{to} Pau-
la de Pivas Pro^r de la
Hermanidad de Laguar-
dia, solicitando la division
de los dos tercios de Cri-
pan y Samaniego y su
ereccion en Hermandades
con los titulos que la Pu



unica estimase oportuna,
y cumpliendo con lo or-
denado por V.I. en su
referida comunicacion, es-
ta Corporacion en sesion
ordinaria de 15 del que
rige ha acordado: Que
declara esta del todo
conforme con lo resuelto
por decreto de la Junta
general de la Provincia en
sesion de 5 de Mayo del
presente año, aprobando
los informes de las Comi-
siones que entendiéron
en el particular, por lo
que se estableció que se
erija el Hero de Sama-

47

nico en Hermandad con
el título de Ducado, que los
pueblos del Tercio de Cri-
span se incorporen a' la
de Labrana, y que la vi-
lla de Laguardia la con-
serve por sí sola con los
honores y preeminencias
que ha disfrutado y le
sean peculiares.

Lo que pone en cono-
cimiento de V. D. para
los efectos oportunos.

Dios que a' V. D. me as
Villabona 20 de Agosto
de 1861 El Alcalde Presd.

Vitor Brando

Diputado gral de esta M. N. y M. L. provincia de
Alava